RESOLUCIÓN Nº 559/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE ACCESO VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE-UNE.-

Ciudad del Este, 01 de setiembre del 2021.-

VISTO: La presentación realizada por la Universidad Nacional del Este a través del Expediente N° 5246/21 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente al proyecto de acceso vehicular y estacionamiento; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen Nº 1946/21 de fecha 01/09/2021 de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondientes al proyecto de acceso vehicular y estacionamiento a ser construidos en el inmueble identificado con la Cta.Cte.Ctral. Nº. 26-4569-03, ubicado en el Kilómetro 8 Acaray del Barrio San Juan de esta ciudad, propiedad de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE-UNE**, con una superficie a construir de 864,00 m² (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), siendo exonerado del pago del impuesto a la construcción de acuerdo a lo establecido en el artículo 95° de la Ley Nº.250/93, en concordancia con el artículo 18° de la Ley Nº. 136/93 de Universidades.

Art. 2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza Nº. 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia